



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número: IF-2017-31838249-APN-RENAPER#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2017

Referencia: ACTUALIZACIÓN TARIFAS PASAPORTES ELECTRÓNICOS

OBJETIVO

Poner en conocimiento a las Direcciones Generales de Registro Civil y Capacidad de las Personas Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y a la Dirección Nacional de Migraciones, de lo establecido en la Disposición DI-2017-2352-APN-RENAPER#MI, mediante la cual se ponen en vigencia los nuevos niveles tarifarios que percibirá la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS por la expedición de Pasaportes bajo sus modalidades de entrega regular, express y de resolución inmediata, a través de sus Oficinas Seccionales y de todas aquellas oficinas habilitadas a tales fines en el territorio nacional.

CONSIDERACIONES GENERALES:

A partir de la publicación de la Disposición DI-2017-2352-APN-RENAPER#MI en el Boletín Oficial de la República Argentina, se actualizan las tarifas correspondientes a Pasaportes Electrónicos bajo las modalidades de entrega regular, express y de resolución inmediata, pasando a tener los siguientes valores:

- Pasaporte de entrega regular: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950-)
- Pasaportes express: PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2100-). El equivalente a PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1150-) como arancel adicional sobre el valor del Pasaporte de entrega regular.
- Pasaporte de resolución inmediata: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950) + DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (U\$S 200)

ALCANCE:

La presente circular deberá ser puesta en conocimiento de las Direcciones Generales de Registro Civil y Capacidad de las Personas Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de la Dirección Nacional de Migraciones y por intermedio de las mismas a las oficinas seccionales correspondientes.

En el ámbito del RENAPER, deberá comunicarse a las áreas dependientes de las Direcciones Nacionales de Documentos de Viaje, Identificación, de Atención al Ciudadano y Relaciones Institucionales, a la